

DELA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en cllas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se ervirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25

Victorio. 1 T T 9 (secretario.)

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposicio n que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abon con arregio à la siguiente

2012015

Therifa de immereignes

Pts. De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna... 0.620 0.40

De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100.. De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0 6230

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de remetantes, con arregio à lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

men and a commidualist tist to a los tiens

y increas para la colobración de las subactes

BESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continuan sin novedad en su importante salud halourg shah gobari

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real a Familia.co sel sh sabillaga y cardine d

e cuoras que adeudan.

THE HOLD THE BUILDINGS, 2189 pest

(«Gaceta» num. 18 de 18 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En la sesión celebrada por el Real Consejo de Sanidad en pleno, en el dia de ayer, fué aprobado por unanimidad el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento y Sindicato de la Comunidad de Labradores de Nava del Rey, pidiendo que sus vinos especiales sean declarados similares a los de Jerez y Malaga, é incluidos, por tanto, en las prescripciones del número 1, articulo 2.º del Reglamento de 2 de Diciembre de 1892, complementario del Real decreto de 11 de Mayo del mismo año, 78'9 Musil phudhik

»La Comisión especial del Real Consejo de Sanidad, después de examinar detenidamente la instancia de referencia, informa, por unanimidad, que procede à lo que en la misma se solicita, teniendo en cuenta la analogia de composición, de propiedades y de uso corriente que presentan estos vinos con sus similares de Jerez y Málaga, y la conveniencia de no contribuir à que persevere la idea errônea, però muy generalizada, de considerar solamente como vinos generosos los procedentes del Mediodia de Espana, siendo así que, lo mismo secos que dulces, se producen y elaboran en otras muchas regiones de la Peninsula vinos con propiedades y caracteres enteramente semejantes à aquéllos.». Tel a mail a moderna

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se proponenta la

De Real orden lo digo à V. S. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1911. --- Alonso Castrillo .-- Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 18 de 18 Enero.)

Segunda sección.

CORIERNO DE LA PROVINCIA

Número 83.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

QUE THEY E THEY Amusucia.

Don Enrique Jequier, en nombre representación de la Companía Francesa de Minas y Fundiciones de Escombreras-Bleyberg, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto dirigido al Ministro de Fomento, solicitando autorización para ampliar y reparar un muelle que la citada Compañía posee en la ensenada de Escombreras.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días á partir de la fecha de este periódico, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, á cuyo efecto se halla de durante dicho plazo, todos los dias hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia; todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 11 de Enero de 1911.

El Gobernador, German Avedillo.

Número 120.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Combacq made to de la 12000

PROVINCIA DE MURCIA

THE THE LIGHTEST OF SUPERSHIPST

Negociado de aguas.

Varios vecinos del Palmar, han solicitado de este Gobierno se les reconozca el derecho que dicen tener à usar de las aguas de una acequia que las conduce desde su nacimiento, que lo es en unos manantiales próximos al Puente de las Lavanderas, à una finca propiedad de da Exema. Sra. Condesa de la Concepción, llamada «La Balsa», cuyo cauce va al descubierto y sigue la

cuneta de la carretera de Albacete à Cartagena y terrenos de particulares en parte.

Apoyan su petición en lo que determina el articulo 127 de la vigente ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los que se crean interesados puedan presentar las observaciones que estimen oportunas dentro de un plazo de quince dias, durante el cual se hallará de manifiesto la instancia de referencia en la Sección Administrativa de Obras públicas todos los días hábiles desde la nueve à las trece.

Murcia 18 de Enero de 1911.

El Gobernador, Germán Avedillo.

Quinta sección.

Número 126. TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos en la accidental del cuarto trimestre del año 1910, los contribumanifiesto el proyecto mencionado, yentes de la Zona 3.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los puebios de Cieza, Abanilla, Abarán, Blanca, Fortuna, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo à lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos à dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, à contar desde la publicación de esta providencia en el Boletin osicial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga. Samoe anato

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta

providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibi en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 18 de Enero de 1911.-El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 127.

DELEGACION DE HACIENDA de la solo PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Por la presente se anuncia prime-

ra subasta de caza de los montes que se insertan en el adjunto estado, suscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto à esta Delegación, por tiempo de cinco años ó sean los forestales de 1910 à 1911 y al de 1914 à 1915 todos inclusive, para el dia 7 de Febrero próximo à las horas y por las cantidades de tasación que en cada año forestal constan en di cho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes ante sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil; ajustándose las subastas y sus aprovechamientos à las condiciones facultativas publicadas en el Boletin oficial, número 195, y a lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes, afecto à esta Delegación. Transique la persona de la ción.

Si la 1.ª subasta resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará una 2.ª á los diez dias siguientes ó sea el 17 de dicho mes de Febrero à la misma hora, por igual cantidad y con sujeción á las mismas condiciones que la 1.ª

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento, haciendo constar que no obstante el tiempo por que se anuncia la subasta, este contrato terminará con el año forestat en que por la Administración se enajenen los montes, o la Junta Central de Colonización disponga de ellos; sin que por ello tenga el rematante derecho a reclamación ni indemnización alguna. Sassar sagodion

Murcia 17 de Enero de 1911.-Ri-

cardo Ballester.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.ª—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya primera y segunda subasta de caza, se anuncia por cinco años forestales ó sean del 1910-1911 al 1914 al 1915, todos inclusive.

Pueblos.	Nombre del monte.	Número de escopetas.	Tasación.	Tipo para la su- basta cada año.	Días y horas para la celebración de las subastas
Id.	Campo Coy y Lomas de Caravaca Cañada Luenga. Lomas de la Carrasca. Lomas de la Torre Nueva.	во областвания	Pesetas.	Pesetas.	The interest of a national solution of a second of a s
I CCIcl.	Sahacejo. Sierra de las Pasas. Sierra de Salinas.	5 3nd 5 7	50 50 038 70 230 8	50	» » à las once. » » ja las once. » and » ja las once.

Murcia 16 de Enero de 1911.—M. Gerardo López.

Número 1.812.

Herederos de Francisco Massa I. Esteban Guillamón Garrido 1.98

chancionem la comminate sodio

Provincia de Murcia.-Zona 3.ª-Término municipal de Ojós.— Contribución rústica. -2.º trimes.

Don Pedro Marin Ordonez y Camacho, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con echa 5 de Julio he dictado la sigurente visuloui avioli di i

Providencia: unio card ob antender and tour

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior relacióntos sobressoros sujestivos

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo. an amala si a am

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Epifanio Alcolea Marin, 2'42.pe-

Herederos de Crisantos Banegas Salmas, 18'35. Herederos de Francisco Bermejo

Banegas, 11'15. Herederos de Bartolomé Bermejo

Massa, 2'32. Fernando García Hernández, 1'97 Pedro López García, 1'97. Juan Massa Moreno, 3'98.

cando Badlesier.

Herederos de Francisco Massa I Moreno, 2'96.

Felipe Massa Massa, 19'93. José Moreno Massa, 16'83. Polonio Moreno Moreno, 6'46. Herederos de Severiano Buendía Moreno, 2'28. regimes mesting the con-

Herederos de Felipe Bermejo, 1157. Abovely the object to be sould

Modesto Guillamón Gómez, 1.96. Manuel Massa Gimenez, 2119. Herederos de José Moreno Salcedo, 1'97. The choice and dig sand o

FORASTEROS

Gonzalo Alvarez Castellanos, 33'60 pesetas. Joaquin Ortiz Massa, 16'48.

Matias Almela Bermudez, 1'78. Pascual Abenza Garrido, 4'25. Juan B. Campos, 1'93. Catalina Bustos Castilla, 2'22. Benito Banegas Palazón, 85'53. José Candel Garrido, 4'21. Clemente Crevillén Gabaldon, 7. José García Garrido, 2'86. Pedro Garrido Guillamón, 4'88. Pascual Guillamón Garrido, 2'86. José Guillamón Cande!, 3'45. Pascual Ibáñez Galiano, 4'34. Pascual Lorente Vera, 2'86. Juan Marquina Jover, 9'63. Alejo Ortiz Massa, 14'70. Cayetano Ayala Sandoval, 11'30. Maria Abenza Candel, 4'34. Dolores Bustos Castilla, 83'09. Celestino Guillamón Hurtado, $12^\circ 48$. Holosoff and though the Ho

Francisco Guillén López, 168. Manuel Marin Pérez, 8'44. Pascual Massa Massa, 58'56. Encarnación Massa Massa, 27'58. Diego Moreno Rubio, 1'73. Pedro Moreno Martinez, 168. Manuel Moreno Moreno, 14'70. Sinforosa Moreno Cobos, 4'98. Julia Massa Serrano, 13'62. Francisco Rojo Candel, 2'42. Onofre Rojo Salinas, 162. Victoriano Avilés Soler, 1'87. Gregorio Candel Saorin, 2'76. Cabildo de Cartagena, 2'47. Domingo Guillén López, 1'79. Josefa Garcia Clara, 1'87. Salvador Garrido Valverde, 2'76. Antonio Guillamón Banegas, 1'58. José López Garcia, 2'07. Domingo López Pérez, 2'07. Andrés Massa y Pay, 1'59. Antonio Massa España, 1977. Bibiana Moreno López, 2'46. Ignacio Marin Gil, 1'89. José Navarro Prieto, 2'37. Antonio Uran Moreno, 2'55. Antonio Banegas Clara, 1'37. Rosario Campoy Palazón, 296. Jesús Gómez Candel, 2'96. José Garrido Guillamón, 2'37.

is significant remove and include

Esteban Guillamón Garrido, 1'98. Olaya Guillamon Barqueros, 1'98. Antonio Guillamon López, 1'97. Casimiro Yepes Buendia, 2'80. Jesús López Marin, 79. Maria Sacramento López More-

no, 1'99. Leandro López Moreno, 1'19. José Moreno Moreno, 1'77. Leandro Moreno Marin, 1'78. Pascual Massa Moreno, 39. Pelegrin Melgarejo Massa, 99. Herederos de Concepción Ortega,

Maria Antonia Martinez Pérez, 2'37.

Mariano Ruiz Martínez, 1'98. Salvador Saorin, 1'99 Pablo Saorin López, 1'99. Gregorio Saorin Candel, 2'17. Rosario Saorin Victoria, 39.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 9 de Agosto de 1910.-E! Agente, P. Marin Ordónez. The state of the s

Número 1.711.

Edicto. acomingo

Provincia de Murcia. - Zona 10.ª Término municipal de Murcia. -Contribución urbana.-Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendides los deudores que à continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecines de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona aiguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la signiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el imteaques ve cultoscellos describios ve alignos.

porte total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

IMPORT CARGONIC

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva dle embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Mariano Hernández, 2'39 pese-

José Hernández, 2'39. Pedro Arques, 2'87. Fernando Garcia, 2'39. El mismo, 2°39.

Antonio García, 1'91. Herederos de Miguel Cuartero, 1:9h of atacongs and reve of all

El mismo, 1910 ple la bablicati Francisco Illán, 2'39. El mismo, 2'39. Togo objette la Carmen Iniesta, 2'39. Francisco Illán, 2'39. El mismo, 2939.

José Jara, 2'86. stroite columnio Encarnación López, 2'39 La misma, 2:39. 1-10 % (0:01)

Josefa Balibrea, 2'87. administration Carmen Cárceles, 1'60. Antonio Cano, 2'87, offin official Mariano Clemente, 2'87. Francisco Carrillo, 160.

Francisco Cárceles, 2'87. Francisco Cuartero, 1:60. Antonio Fernández, 1'60 Juan Ferrer, 1'91. De Butter of

El mismo, 1'60. obros si pareno Antonio Galvez, 254. Juan Guillamón, 2'76. Vicente Gómez, 1'60. Josefa Gómez, 2'01.

Antonio Guisar, 2'01. Antonio García, 2'87. Allens de a El mismo, 2'87. Elmismo, 2987. lab and metapong

Diego Hernandez, 2'87. José López, 2:44. Carmen López, 244. Juan Lopez, 1'91. Ramon López, 2'33.

Antonio Marin, 2'87. José Mompean, 2'44. Narciso Muñoz, 2'87.

22 V & outbook to digo & V 28.

El mismo, 2'87. El mismo, 2'87. se o maim le ne

Narciso Muñoz, 2'87. El mismo, 2'87. Juan Martinez, 2'43. Francisco Nicolás, 2'02. Pedro Pagán, 2'12. Maria Romero, 1'60. Emilio Ramos, 1'91. Mariano San Nicolás, 2'87. Francisco Sánchez, 1'70. José Soler, 1'60. Antonio Sanchez, 2'01. José Sánchez, 2'87. Francisco Sanchez, 1:70. Pedro Velasco, 2'43. Manuel Zaragoza, 2'87.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'39 pese-

Enrique Capel, 2'01. Juan Franco, 2'02. Juan Garcia, 12'42. Rita Sánchez, 7'16. Josefa Hernandez, 3'34. La misma, 2'39. Nicolás Martínez, 2'39. Juana Mompeán, 1'91. Blas Vicente, 3'82. Paz Sanz, 1.59 Antonio Cerezo, 2'43. Juan Martinez, 1.60. Teresa Martinez, 212.

GUADALUPE

Antonio Clemares, 16'87 pesetas. José Febrero, 1'91. Teresa Garcia, 1'59. Juan Pedro-Gambin, 1'59. Victoriano Martinez, 1'59. José Nicolas, 1'91. Josefa Serrano, 1'59. Joaquin Castaño, 1'60. Sebastián Castaño, 1'60. Francisco Franco, 2'87. Juan Gomez, 1'60. El mismo, 2'12. Maria Gómez, 2'66. Antonio González, 1'60. Pedro Lapuente, 1'60. Manuel Lorente, 1'60. Francisco Martinez, 1'60. Juan José Martinez, 2'81. Autonio Ruiz, 2'12. Francisco Palazon, 2'76. Josefa Pascual, 1'60. Googe Aller Antonio Rabadán, 1'60. Andrés Ruiz, 2'02. Antonio Ruiz, 1'60. Juan Rodriguez, 2'87. Antonio Rubio, 2'12. Pedro Ruiz, 242. Maria Crispula, 1'60. Francisco Vicente, 2'87. Andrés Vicente, 2'43.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 23 de Julio de 1910.-El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.189.

Edicto.

Provincia de Murcia. - Zona 12.ª -Término municipal de Totana. -Contribución rústica.-Primer trimestre de 1910.

Don: Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por setas.

lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento posetas. de los mismos, que con fecha 4 de Mayo he dictado la signiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, senalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

TOTANA

José Cánovas Mulero, 2'92 pesetas.

Pedro López, su viuda, 1'71. Pedro López Sola, 1'94. Isidro Martinez Escudero, 2'80. José Martinez Martinez, 1'94. Juan Martinez Martinez, 2'32. Francisco Muñoz Ruiz, 2'32. Diego Gallego Romero, 2'92. Benito Garcia Guerao, 2'44. Alejandro López Cánovas, 2'44. Eleuterio López Montero, 2'80. Juan Martinez Andreo, 2'44. Diego Martínez Asensio, 1'94. Jacinto Martinez Garcia, 2'44. José Martinez, 2'44. Alfonso Martinez Ruiz, 2'44. José Molina López, 2'20.

Segundo trimestre de 1910.

TOTANA

Alfonso Alarcón Irles, 77'54 pesetas.

Juana Maria Andreo Canovas, 24.54.

Juan Andreo Martinez, 178'52. Miguel Andreo Martinez, 76'14. Juan Andreo, 50'78. Andrés Baella, su viuda, 130'04. Miguel Balsas Romero, 191'71. Diego Ballester López, 65'37. Martin y Benigno Ballester Cánovas, 32'30.

Forasteros.

MURCIA

José Aledo, 44'50 pesetas.

MAZARRON

Antonio Andreo Garcia, 39'34 pesetas.

CARTAGENA

Alfonso Andreo Sanchez, 60'24 pesetas,

Amalia Andullo, 72'32,

AGUILAS

Luciano Bornell Andreo, 11'65 pesetas. Demote Samosiv med

LORCA

Antonio Bosque Belmonte, 65'06 pesetas.

ALEDO

Francisco Cánovas Alcón, 132'10 pesetas. CASTILLEJOS

Antonio Canovas Garcia, 117'36 pesetas.

ALEDO

Pedro Cánovas Garcia, 43'94 peand abaymoning attack the

Alfonso Cánovas Martinez, 69'12

VARIAS PARTES

Francisco Cánovas Martinez, 38 pesetas 62 centimos.

MULA

Francisco Bautista Cánovas, 19'73 pesetas.

MURCIA

Francisco Cánovas Martinez, 12'90 pesetas.

MAZARRON

Juan Casto Garcia, 94'57 pese-

Pedro Costa Vidal, 212'15.

LORCA

Juan Garcia Martinez, 236'29 pesetas.

MAZARRON

Juan Escribano, 4'62 pesetas. Juan García Costa, 85'01.

CARTAGENA

Faustino Garcia Molina, 45'74 peselas.

MAZARRON

Salvador García Guerao, 16'68 pe-

ALEDO

Juan Garcia Pallarés, 142'17 pe-

Angela García, por sus hijos, 79'52

CARTAGENA

Juan Bautista Garcia, 59'63 pese-

ALEDO

Juan García Romera, 30'62 pesetas.

MAZARRON

Fernando González García, 157'20 pesetas.

CARTAGENA

Pedro Gómez Molina, 181'04 pesetas.

MADRID

Carolina González Garcia, 96'13 pesetas.

MURCIA

Josefa González Martinez, 101'40 pesetas.

MAZARRON

Marcos Guillen Crespo, 68'54 pesetas.

CARTAGENA

José María Lisón Guerao, 37'48 pesetas.

LORCA

Andrés López Belmar, 115'81 pesetas.

ALEDO Juan López Pascual, 8'52 pese-

LORCA

Francisco López Ruiz, 51'62 pesetas.

ALHAMA

Pedro Méndez, su viuda, 64.89 pesetas.

FUENTE ALAMO

Pedro Acosta, por Miguel López, 378'90 pesetss.

ALEDO

setas.

José López, herederos, 106'01 pe-

LORCA

José Martinez Martinez, 64'87 pesetas.

ALEDO

Juan Martinez Martinez, 123'39 pesstas.

LORGA

Juan Martinez Pérez, 41'11 pese-

ALEDO

DE CIMPAGESA

Juan López, 101'24 pesetas.

CARTAGENA

Manuel Pico Pagan, 40'34 pese-

FUENTE-ALAMO

Simón Muñoz Conesa, 35 pese-A temporal chan she said bas

TOTANA

Pedro Ballester Martinez, 9477 pesetas.

Pedro Ballester Pascual, 38'14. Francisco Cánovas Andreo, 216'26 Andrés Gonzalo Canovas Guerao, 316'98.

Joaquín Cánovas López, 404'21. José Canovas Martinez, 145'40. Juan Casiano Costa, herederos, 163'15.

Angel Crespo Cánovas, herederos, 109'60

Diego Crespo Cánovas, 76'14. Tomás Crespo Martínez, 72'69. Maria Crespo, herederos, 111'40. Pedro Fernandez Martinez, 167'30 José Fernández Ruiz, 76'14.

PARETON

Pedro Andreo Andreo, 109'04 pesetas.

Cristóbal Andreo López, 142'47. Ginés Aznar Blaya, 159'98. José Crespo Merinos, 218'77.

SIERRA

Ana Fernandez Martinez, 334'56 pesetas. erity no outer the constitu

PARETON

Andrés García Méndez, 119'89 pesetas.

José Martinez Garcia, herederos,

SIERRA

Ble and Hasterdamos so as centr Juan Martinez Oliver, 109 pesetas. sol accordant onto the nim

Olaya Nortes Alcaraz, 667'78. Y para que tenga lugar la notifica-

ción de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instruccción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Totana 31 de Octubre de 1910.-El

Agente ejecutivo, Alberto González.

Sexta sección.

SUPPLIED SE VESCONDEN Número 124.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución industrial.

property series and thout he observed

Terminada la matricula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad, y su término municipal para el actual año, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de diez dias, para que los contribu-

yentes comprendidos en ella, puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cartagena 14 de Enero de 1911.-

Alfonso A. Carrión. teren istoriaren artikerak

Número 125. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Contribución de edificios y solares.

ALEDO

Terminado el repartimiento individual de la contribución por el concepto de edificios y solares de este término municipal en la forma que dispone el articulo 25 del Reglamento, correspondiente al actual año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Excmo. Ayuntamiento por el término de ocho días, à los efectos del articulo 26 del propio Reglamento, á fin de que los contribuyentes puedan aducir las reclamaciones que à su derecho oconvenga. A sazona longing

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 15 de Enero de 1911.-Alfonso A. Carrión.

Octava sección

Número 123.

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Maria (Braspa, independent, 14 Mr. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

> Juse Fernandez Hunz, 76'14. DE SAN JUAN

> > NULLEY

Don Gabriel Fernández Céspedes, Juez de primera instancia del distrtrito de San Juan de esta ciudad.ci a sistema a somo

A virtud del presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que se instruyen en este Juzgado de mi curgo y por la actuación del Escribano que refrenda, he acordado en providencia fecha diez y siete del corriente mes, recaida á solicitud del Procurador actor Don José Martinez Cutillas, en nombre y representación legal de Doña Antonia Marques Pérez, contra Doña Carolina Consuelo Garcia Rigal, viuda de Pascual Suaver, del comercio de sombrereria en esta plaza, sacar á pública subasta por término de ocho días todos los géneros de dicha mercancia y efectos de tienda aparador, mostrador y anaqueleria que le fueron embargados, asi como una cómoda con cuatro cajones y tablero de mármol pintado en negro, un espejo sobre dicha cómoda con igual marco de madera en negro de cincuenta centimetros de alto por treinta de ancho y seis sillas y un sofá de madera curvada y asientos de regilla; valorado todo según la declaración pericial en cinco mil ciento cuarenta y nueve posetas ochenta y cinco centi-

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, para cuyo acto se señala el día treinta y uno del corriente mes y hora de las doce de su mañana; previniéndose que no podrán admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez nor ciento efectivo del valor de los lienes que sirve de tipo para

esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Murcia á diez y siete de Enero de mil novecientos once.-Gabriel Fernández Céspedes. - El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 119.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga Añibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente primer edicto que se insertará en los periódicos oficiales, «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de esta provincia, se llama por término de dos meses al ausente Andrés Beltran Alburquerque, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Antonio y Antonia, soluarendiano sullo subillada y ardmovi soltero, labrador, natural del Palmar y vecino de Aljucer, de este término municipal, y á los parientes que se crean con derecho à la administración de los bienes dejados por aquel en el último indicado pueblo, caso de que no se presentare; pues actualmente, à instancia del Ministerio fisca!, se ha nombrado administrador interino de ellos á Manuel Villaescusa Franco, que no es pariente; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Asi lo tengo acordado en diligencias derivadas de causa criminal, número ciento cuarenta y cuatro del año mil novecientos diez, instruida con motivo de la desaparición del referido Andrés Beltrán Al-

burquerque.

Dado en Murcia à catorce de Enero de mil novecientos once.-Enrique de Iturriaga. - El Escribano, Manuel Conegero.

Número 122.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE JATIVA

Don Ramón María Emo y Rodrigo, Juez de instrucción de esta ciudad

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Calatayud Garbi y á Rafael, conocido por el andaluz, cuyas señas y circunstancias personales se expresan al final, ignorandose sus actuales domicilios, para que en el término de ccho días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y las de Alicante, Castellón y Murcia, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos y otro, sobre robos; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y dependientes. de policía, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, poniéndoles caso de ser habidos en dicha carcel a disposición de este

Juzgado. Játiva veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez.-Ramón Maria Emo.-P. H., Celestino Marqués.

Señas de los procesados.

Antonio Calatayud Garbi, edad 23 años, soltero, natural de Castellón,

moreno, con bigote, cargado de espaldas y anda siempre con la cabeza baja enseñando y cogote y moviendo todo el cuerpo, de estafura baja, algo grueso, blando de ojos y corto de vista, vestia traje completo de pana color de aceite, gorra oscura y botas de becerro encarnadas.

Y Rafael conocido por el andaluz, será de la edad poco más ó menos del Antonio, aunque parece más viejo, más alto, delgado, afeitado y es pecoso, vistiendo chaqueta y chaleco de lanilla de color gris claro, pantalón de paño azul parecido al de los marineros y gorra negra. Commenter of the state of the state of

distantship all children of a stastartain Número 121.

armin a delice manifest a granificative

JUNTA MUNICIPAL

WEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

v ouotas que adendan ROGECEO.

Don Joaquin Martinez Teller, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que cumpliendo lo prevenido en Real orden de treinta de Diciembre de mil novecientos diez, el día veintidos del actual, a las ocho, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta capital, el escrutinio general del distrito segundo, en la elección de Concejales de este término municipal, que tuvieron lugar en doce de Diciembre de mil novecientos nueve.

Lo que se hace constar por el presente, para el conocimiento de los interesados en dicho acto y del público en general, para que concurran los que lo estimen conve-

niente.

Dado en Murcia á diez y siete de Enero de mil novecientos once.-Joaquin Martinez Teller .- P. S. M., Vicente Diez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 129.

Edicto.

El dia diez de Febrero del corriente año, á las doce de su mañana y aute el Notario de esta ciudad D. Francisco Escobar y Barberán, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, antes con un solar contiguo à la misma, hoy en él se ha edificado ofra casa de planta baja, cubierta de terrado, señalada con el número once de la calle de Quintana, de la villa de Aguilas, hallándose distribuidas en varias habitaciones con sus patios, ocupando una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados; lindando por su derecha ó Norte casa de Don Juan Pedro Pérez; izquierda ó Sur otra de Don Juan Fernández Garcia, y por su espalda ó Levante otra de Don Vicente Lloret Galiana, teniendo la fachada á Poniente.

Ha sido apreciada pericialmente en diez y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas, y se fija como tipo minimun para la adjudicación ó venta, las dos terceras partes

de dicha suma.

La subasta se celebrará á instancia de la Compania «The Great Southern of Spain Railway Company Limited», y en virtud del pacto de enajenación extrajudicial consignado en la escritura de reconocimiento de deuda, obligación de pago y constitución de hipoteca que con fecha primero de Mayo de mil novecientos ocho, y ante el Notario de Murcia Don Isidoro de la Cierva y Peñafiel, estableció Don Justo Oliver y Oliver, dueño de la finca deslindada à favor de la Compania su.

pradicha. El pliego de condiciones que han de regir en la subasta se encuentra de manifiesto en la Notaria del Senor Escobar, à disposición de quien quiera examinarlo.

Lorca 11 de Enero de 1911 .- P. P., The Great Southern of Spain Railway Compani Limited, Gustavo Gillman.

ALBATALIA

period of Amunctos.

Pignique Capei, 2'01. CAJA DE AHORROS

Bund Sund 130 Tag

Joseff Hernandez, 2 24. BANGO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellin, Elche y Yecla. And Kenthash mant

Se admiten imposteiones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses à razon de 3 po 100 anual.

Inc reintegran les fondes à la vista

SITUACION EN 14 DE ENERO DE 1810

ANGEL BIOLEGIA - THE THE CHEEK Saldo anterior. . . Ptn. 14.352.896'16 Imposiciones durante la semana > 640.287'46 14.993.18362

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2." de la Real ordeu de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del e por 100 sobre pagos, los gastos d1 suscriciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue: A dinota A

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscrición a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para elle existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscriciones se satisfagan con cargo á «Gastos de

Number of 189. Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Goberna dor civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

too at she suidear nog ovariteti sub. Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periodico oficial sin el previo pago de su importe. HUBERTON BOLDS THE TSU GUILE

MURCIA. - Imp. de Jume Hernéndez.